ESCUELA ESPAÑOLA

Año XXVII Núm. 1.551
Madrid, 5 julio 1967

Director: José Salazar Salvador

Editorial Escuela Española, S. A.

Redacción y Administración: Mayor, 4 — Teléfono 222 67 64

Prensa Castellana. S. Roque, 7

Depósito legal: M. 187 — 1958

VACACIONES

En una revista femenina muy difundida se publica una carta sin firma en la sección especialmente dedicada a estas comunicaciones, en la que bajo el título «¿Los maestros ganan poco?» se deslizan consideraciones notoriamente ofensivas para nuestra clase.

Descubre el Mediterráneo la comunicante enlazando la insuficiencia de sueldo, que reconoce, con las a su juicio prolongadas vacaciones, con lo que sólo repite una vez más el argumento más usado por los enemigos del Magisterio, que sólo contemplan los efectos y no las causas. Esta acusación ha sido frecuentemente lanzada contra los maestros con mucha más insistencia que la que podría emplearse contra los titulares de otros grados de la enseñanza, que superan a los maestros en vacaciones como en remuneraciones.

Ignoramos si la comunicante está relacionada con la escuela y padece la molestia de sufrir a sus hijos durante las vacaciones oficiales. Tampoco sabemos, en el caso de que tenga hijos, el grado de interés que siente por la salud y el desarrollo físico de los niños, aunque es evidente que si de verdad se interesa por el mejoramiento económico de los maestros, le hubiera sido fácil enterarse en cualquier centro médico cuáles son las épocas cruciales del desarrollo físico del niño y los efectos que en su constitución física puede producir una continuada tarea, tan sólo destinada a hacer que «trabajen los maestros».

La República, pese a su espíritu iconoclasta, mantuvo las tres vacaciones clásicas esenciales para el desarrollo físico del niño, aunque cambiándole, naturalmente, los nombres. Las vacaciones de Semana Santa se convirtieron en vacaciones de primavera, aunque no coincidiesen con los días santos. Las de Navidad fueron vacaciones de invierno, sin respeto a las fiestas familiares, conservando igualmente las vacaciones de verano.

No dice la comunicante desde qué provincia escribe, pero suponemos que estará debidamente documentada para afirmar, como lo hace, que «tienen un índice bárbaro de analfabetos, especialmente en mi provincia», dando un mestís a los censos oficiales obtenidos en las oficinas del Documento Nacional de Identidad, en las empresas y en los cuarteles.

Muy agradecidos quedamos por la concesión que hace al final para que le suban el sueldo a los maestros, pero que se les exija más. Ignoramos la profesión que pueda tener la comunicante, pero dificultamos que sea cual sea tenga fiscales como tiene el maestro. Alcaldes, Juntas, toda clase de autoridades y la más extendida fiscalización de los padres de los niños impiden, y no con buenas maneras, la holganza de los maestros.

También agradecemos que en el comentario a esta carta de la redactora de la sección en su voto a favor de que suban el sueldo aunque lamentamos que teniendo facilidades para comprobar el número de maestros que cada año procura elevar su preparación, aunque sea a su costa, no lo haya hecho, pues a poco esfuerzo hubiera podido comprobar que además de que el Magisterio es «capaz», son muchos, muchísimos, los que en organismos oficiales o privados dedican los meses de vacaciones a superar su preparación.

Interesa que estos problemas nuestros salgan de los periódicos profesionales y entre los problemas de interés general, aunque siempre es de justicia que se purguen de impurezas y se ofrezca la realidad con la limpieza y claridad que afortunadamente puede ofrecer nuestro Magisterio.

SONRIA, POR FAVOR

Por Francisca Montilla

Cualquier «slogan» lanzado a publicidad masiva horada la intimidad individual y se asienta en ella. Pero no siempre permanece. Depende de la interpretación que cada uno le dé y de la oportunidad que encierre su apelación.

Esa insistente invitación a la sonrisa se hizo tenaz, porfiada, inapelable; pero su tiempo de vigencia fue breve: no cristalizó. Es que el sentido íntimo encerrado en ella escapaba fácilmente a la comprensión de quienes están habituados a captar las cosas sin esfuerzo propio, porque todo se lo dan hecho.

Hacía falta una presencia activa que saliese al encuentro de la oscura invitación, y pocos son los que se sienten propicios a esfuerzos mentales que se estiman superfluos e innecesarios.

La sonrisa que se pedía, reclamada con prodigalidad, no podía responder a un estado de ánimo permanente. Muchas veces esa sonrisa se cuajaría en forzada mueca reveladora de una situación espiritual nada favorable al momento. Sonreír sin ganas es tan molesto y desagradable como esconder impresiones fuertes que no deben dejarse traslucir. Pocas personas poseen agilidad espiritual, vencimiento propio, en grado propicio a tales disposiciones.

¿Se le explicó al niño el alcance de ese «slogan»? Yo creo que no se le explicó ni al niño ni al adulto.

La sonrisa en este caso no equivale a una perenne alegría mantenida como elemento de enlace entre los hombres. Debe traducirse más bien como una favorable acogida que permita al prójimo sentirse comprendido y amado siempre que demanda una ayuda, una comprensión, un afecto, si no indispensable, sí necesario para la buena

(Continúa en la pág. 1138.)

EN ESTE NUMERO:

Las preguntas de estos días, página 1126.

Turno provisional de consortes, pág. 1127.

Comunicación y lenguaje, por Esperanza Seco, pág. 1127.

Disposiciones oficiales.

Concurso de traslado entre maestros de alfabetización, página 1133.

Dicen los lectores, pág. 1137.

LAS PREGUNTAS DE ESTOS DIAS

DOCUMENTOS PARA LOS QUE SOLICITEN PRORROGA DE LICENCIA POR ESTUDIOS

Los maestros nacionales que soliciten prórroga de la licencia que vienen disfrutando habrán de acompañar a las instancias de petición certificación académica expedida por la Facultad de Filosofía y Letras o Ciencias donde cursan sus estudios, en la que habrá de consignarse la totalidad de las asignaturas que constituyen el curso oficial correspondiente, con expresión de las calificaciones obtenidas o la no presentación a examen de los mismos.

Para aquellos maestros que inicien el próximo curso tercero de *Filosofía y Letras*, no es necesario que especifiquen la especialidad que van a elegir; basta con que indiquen el curso de la carrera. Recordamos que la convocatoria general de becas y licencias para maestros nacionales las hemos publicado en la página 1111 del número 1.549-50 de ESCUELA ESPAÑOLA.

PLAZO DE RECLAMACIONES DE LOS CONCURSOS ESPECIALES DE TRASLADOS

Publicadas las adjudicaciones provisionales de los concursos especiales de *traslados* en el "Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" del 29 del pasado mes de junio, el plazo de reclamaciones —de quince días naturales—, a partir del siguiente al de la publicación de las relaciones de destino en el "Boletín Oficial" del Ministerio, finalizará el próximo día 14.

CURSILLOS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA

En la página 1113 del número 1.549-50 de fecha 28 de junio, publicamos las normas que han de regir para la selección de los profesores aspirantes a la realización del curso de formación básica para profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

El plazo para la presentación de instancia y demás documentos, en aquellos centros donde se impartirán las enseñanzas correspondientes, finalizará el 10 del corriente mes.

Los temas para la prueba de selección los hemos publicado en la página 1124 del número anteriormente mencionado. Para la preparación de éstos no tenemos contestaciones; sin embargo recomendamos a los interesados repasen los libros de texto que han utilizado en la carrera de Magisterio, ya que en estos temas se han incluido cuestiones y materias de las cursadas e incluidas en los cuestionarios de las escuelas normales, especialmente relacionadas con el conocimiento del escolar, tanto en los aspectos psicológicos como biológicos, pedagógicos y didácticos.

CONCURSOS DE TRASLADOS ENTRE MAESTROS DE ALFABETIZACION

En el presente número publicamos la convocatoria de un concurso de traslados entre maestros alfabetizadores.

El plazo concedido para solicitar participar en el mismo es de veinte días naturales, a partir del siguiente al que esta disposición se publique en el "Boletín Oficial", cosa que todavía no ha sucedido, pero nosotros, no obstante, publicamos antes esta información para que sea conocida por nuestros lectores.

Desde esta misma sección publicaremos oportunamente cuándo cocomienza el plazo oficial.

APROBADOS EN EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO AL CUERPO DE DIRECTORES

En el presente número publicamos la relación de señores opositores aprobados, números y puntuación obtenida, en la oposición restringida al Cuerpo de Directores Escolares que recientemente concluyó.

NO HAL NADA NUEVO SOBRE...

Convocatoria oposiciones de 10.000 (restringidas).
Convocatoria oposiciones de 10.000 (directas).
Publicación del nuevo Estatuto.
Publicación del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

AVISO IMPORTANTE

Con motivo de las vacaciones de personal en esta empresa, quedan disminuidos los efectivos en todas las secciones, especialmente en las de información y consultas.

Rogamos a nuestros suscriptores que en estos meses de verano reduzcan sus peticiones tan sólo a temas urgentes y con tiempo suficiente para que el normal retraso con que han de ser contestadas no les ocasione perjuicio.

La Redacción

Cursillo sobre «Prácticas de experimentación en Física y Química» en Las Palmas de Gran Canaria

Ha tenido lugar en Las Palmas de Gran Canaria un cursillo sobre «Prácticas de experimentación en Física y Química», promovido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y dirigido por el catedrático de la Escuela Normal y del Instituto Femenino de Las Palmas de Gran Canaria, don Serafín Pazo Carracedo.

El desarrollo de las clases fue de seis a ocho de la tarde, y los días, lunes, viernes y sábado de las semanas comprendidas entre el 16 y 30 de abril.

Entre los puntos principales del contenido del cursillo hay que destacar los siguientes:

El método científico y los medios auxiliares de la enseñanza, ejecución de experimentos sobre combustión, electricidad, magnetismo, presión atmosférica, etcétera.

Se piensa proyectar estas enseñanzas en los Centros de Colaboración y en la solicitud de material a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Colegio Santa María del Mar (jesuitas), La Coruña

DIRECCION DE PRIMARIAS

1. Se abre un concurso para cubrir diez plazas de maestros. Basta el título. No se requiere haber ganado oposiciones.
2. Edad de los niños: seis a diez años.
3. Considerables ventajas económicas. Centro de Colaboración Pedagógica y anexo de biblioteca y formación profesional.
4. Enviar solicitud y «curriculum vitae» a Dirección de Primarias Santa María del Mar, apartado 751, La Coruña.
5. Plazo de solicitud: hasta el 31 de julio de 1967.

¡Maestras! ¡Sólo para maestras!

¡Veraneo! ¡Formación!

Este es el problema resuelto por estos cursillos de playa.

Alicante: 1-13 y 15-27 de agosto.

Palma de Mallorca: 1-15 y 16-27 de agosto.

Formación intensa, ambiente y dirección espiritual, playa y excursiones.

Dirigirse a: Carmen Pérez Getino, calle Fernández de los Ríos, 90. Buzón 14. Madrid-15.

Maestra nacional permutaría Málaga por Madrid. María Teresa Arceredillo. Los Coloma, 15, 1.º. Burgos.

* * *

Maestro Valladolid (capital) permutaría con maestro Madrid (capital). Informes: Lorenzo Sanz. Calle de Villanueva, 29, 4.º B. Valladolid.

* * *

Maestro de Madrid (capital) permutaría con Valladolid o Salamanca. Angel Robles. Donostiarra, 27, 5.º. Madrid.

TURNO PROVISIONAL DE CONSORTES

Las restricciones impuestas a este derecho en el Reglamento de Directores escolares de 20 de abril ha hecho cundir la alarma entre muchos maestros que tenían proyectado hacer uso de este turno para resolver su problema familiar.

Recientemente publicamos un comentario solicitando el mantenimiento de este derecho reglamentándolo en forma que al mismo tiempo que defiende los intereses de los maestros que no son consortes de funcionarios, se mantenga alguna preferencia para que los que lo sean puedan mantener unida la familia sin que sea obstáculo para ello la necesidad de sumar ingresos y actividades por parte de los cónyuges. No estimamos necesario reproducir la argumentación que entonces empleábamos y que está en el ánimo de todos.

Nuestro comentario de hoy se ciñe a una faceta de este tema, que es la colocación provisional de los maestros en razón a su condición de consortes de funcionarios. El decreto de 28 de septiembre de 1951, al establecer estas preferencias, facilitó la unión de los consortes, que es un medio para mejorar la atención de las escuelas al restar preocupaciones al maestro. No ignoramos que se cometieron abusos que obligaron a dictar el decreto de 4 de julio de 1958, aunque estos abusos no se han producido por los mismos maestros beneficiarios, pues no son ellos los que anuncian las vacantes ni los que tienen que llevar la cuenta de los nombramientos recibidos para que entre en actividad la norma del decreto de 4 de julio.

Considerando esta cuestión en el aspecto general de la enseñanza, conviene poner los medios para que las escuelas estén atendidas con la máxima garantía y permanencia prolongada. También, desde un punto de vista humano, es preferible que las provisionalidades, tan prolongadas entre nosotros, estén atendidas por los vinculados a la localidad por razones emotivas, antes que se cierren las escuelas por falta de aspirantes o se adjudiquen por el frío orden de los números, a quien se considere «de paso», no interesado en el ambiente de su destino provisional. Una reglamentación adecuada y alguna sanción oportuna impediría que los servicios provisionales se pudieran convertir por su duración en servicios definitivos.

PSICOLOGIA... Y DIDACTICA

COMUNICACION Y LENGUAJE

Por Esperanza Seco Santos

GENESIS DE LA COMUNICACION HUMANA Y SUS DIFERENCIAS CON LOS SERES INFERIORES

El cuadro que completaría el momento genético de la comunicación humana se basaría en muchos puntos necesarios de exponer, de los cuales tocaré algunos, y no con la debida amplitud, dada la brevedad de este artículo:

1) Naturaleza psicosocial de la comunicación humana.
2) Constitución y desarrollo.
3) Relaciones en la evolución del lenguaje.
4) Diferencias individuales y de personalidad. Aplicaciones en el plano docente.

El lenguaje es considerado en todas las culturas y a través de todos los tiempos como medio primordial y específico de la comunicación humana.

Teóricamente, se ha repetido que el lenguaje es el órgano del pensamiento humano, es como una expresión impronta de la estructura social. ¿Hasta qué punto esto puede ser exacto?

ANALISIS.—Entre los seres inferiores existe, indudablemente, un lenguaje básico y anatónicamente puede considerarse hasta sistemático, siempre condicionado por la especie. Pero el pensamiento humano no se da entre los animales. Puede afirmarse que en estos seres inferiores no hay pensamiento, pero sí hay una COMUNICACION.

Hay en ellos una constitución y un desarrollo evolutivo, pero de otros medios con los que se establece su comunicación. Existe en ellos un LENGUAJE, pero sin pensamiento. De manera previa se manifiesta somáticamente un lenguaje expresivo, pero no reflexivo ni articulado en palabras. No obstante, sus emisiones fónicas tienen una determinada significación, muy distinta de lo que pudiera ser la significación connotativa de la palabra en el lenguaje del hombre.

En el plano humano también se aprecian expresiones de estados anímicos que detectan situaciones de sentimiento más que de pensamiento; ejemplo: en las emociones, generalmente omitimos las palabras, y esta situación responde a un bloqueo del posible ejercicio del lenguaje, dado por un exceso o desequilibrio intelectual-afectivo, que en momento de alto grado emocional se manifiestan por medio del rubor, palidez, estaticismo, tartamudez, mutismo, etc. En este momento hemos empleado para expresar nuestros sentimientos medios comunicativos distintos al lenguaje.

La comunicación en el hombre es algo connatural a su existencia, necesaria vitalmente en cuanto que el hombre es un ser social.

LA COMUNICACION ESPECIFICAMENTE HUMANA se desarrolla dentro de una línea general que viene dada: a) Por la dotación genética de los progenitores dentro de la especie; b) Por un producto, consecuencia de unas estructuras lingüísticas, sociales y ambientales, que conduce a una expresión aprioristica. El hombre nace inmerso en esta determinación, tiene que ACEPTAR Y PARTICIPAR en el legado del lenguaje, ya establecido De aquí que el lenguaje sea, a la vez que expresión del pensamiento, prisión del mismo.

Este concepto limitativo del lenguaje fue ya señalado por F. Soissire y después por Benjamin Vhorff. Por tanto, el lenguaje facilita la comunicación del pensamiento, pero también, y al mismo tiempo, la limita.

Pawlof adosa el segundo sistema de señales al hombre exclusivamente: "El lenguaje es privativo del hombre" —dice—, pero considerando al lenguaje como medio de expresión del pensamiento.

Según lo dicho anteriormente, la palabra, considerada como unidad significativa, conlleva una imagen mental. Los sonidos guturales de un simio no tienen este privilegio; no obstante, le sirven instintivamente para comunicarse. Según esto, la comunicación envuelve al lenguaje, pero éste no encierra ni asume todo tipo de comunicación. Es más amplio el concepto de comunicación que el concepto de lenguaje.

"Pensamiento y lenguaje van íntimamente unidos" —dice Deacroix—. "El pensamiento crea al lenguaje, y éste, a su vez, configura al pensamiento", añade. Trasladándonos al plano DIDACTICO, diremos: Comunicación y pensamiento tienen un mismo proceso. El profesor sería la causa eficiente, actúa sobre el alumno.

La COMUNICACION sería en este caso el acto mediante el cual el docente comunica parte de su saber al discente. Lo esencial en el trabajo didáctico es precisamente LA TRANSMISION DEL SABER por medio de la comunicación y del aprendizaje.

La comunicación en este plano deberá ser: adecuada, clara y precisa; que se haga entender por el alumno y a la vez eleve el nivel cultural

(Continúa en la página siguiente.)

DISPOSICIONES OFICIALES

Se regulan las enseñanzas y actividades complementarias del plan de estudios del Bachillerato elemental.—Normas para la implantación del nuevo plan de estudios del Bachillerato elemental y la adaptación de las anteriores

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

JUEVES 22 DE JUNIO DE 1967

Corrección de errores del decreto 1.106/1967, de 31 de mayo, para el establecimiento de un nuevo plan de estudios del bachillerato elemental

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7524, segunda columna, párrafo tercero, líneas tercera y cuarta, donde dice «... al servicio de la formación profesional de los españoles...», debe decir «... al servicio de la formación personal de los españoles...».

En la página 7525, primera columna, párrafo cuarto, líneas tercera, cuarta y quinta, donde dice «... de febrero de mil novecientos sesenta y siete («Boletín Oficia del Estado» de nueve de marzo) y veinte de marzo («Boletín Oficial del Estado» de...», debe decir «... de febrero de mil novecientos sesenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de nueve de marzo) y veinte de marzo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de...».

(«B. O. del E.» de 22 de junio.)

JUEVES 22 DE JUNIO DE 1967

Se regulan las enseñanzas y actividades complementarias del plan de estudios del bachillerato elemental 2 JUNIO O.M.

El decreto 1.106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), que establece el plan de estudios unificado del bachillerato elemental, en cumplimiento de la ley número 16/1967, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11), dispone en su artículo 4.º que todos los centros oficiales y no oficiales dedicarán seis horas semanales al desarrollo de actividades o enseñanzas complementarias de valor educativo, señalada además las de organización obligatoria por parte del centro y el carácter facultativo de la inscripción de los alumnos, pero deja para una orden ministerial la enumeración de esas enseñanzas y actividades complementarias.

En virtud, pues, del mandato contenido en ese artículo 4.º, a propuesta de la comisión nombrada para redactar el plan de estudios por órdenes ministeriales de 24 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y 20 de marzo de ese mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Las enseñanzas y actividades complementarias del plan de estudios a que se refieren el artículo 4.º y demás concordantes del decreto 1.106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), serán las siguientes:

A) Enseñanzas complementarias de las materias propias y fundamentales que indica la ley de Ordenación de la Enseñanza Media:

1) Clases de recuperación o integración para los alumnos que por enfermedad, ausencia u otro motivo no puedan seguir la clase ordinaria.

2) Clases de repaso y ejercicios para aquellos que encuentren dificultad ordinaria para seguir el ritmo normal del grupo.

3) Profundización y ampliación vocacional de los temas o aspectos concretos de las asignaturas propias y fundamentales.

B) Estudio de materias no comprendidas en el plan de estudios que sigue el alumno:

1) Educación artística y musical.
2) Otras lenguas vivas.
3) Conocimientos de agricultura.
4) Conocimientos de carácter industrial.
5) Conocimientos de carácter marítimo.
6) Estudio sobre los diversos aspectos de la realidad local y regional.

C) Actividades formativas diversas:

1) Religiosas: Preparación y participación en campañas de los centros parroquiales, nacionales etc. Jornadas de convivencia espiritual, preparación de lectores y monitores litúrgicos.

2) Cívico-sociales:

Servicios a la comunidad:

A los grupos sociales propios: Trabajos manuales de utilidad doméstica, decoración, belenes, ordenación de la biblioteca, orden del centro, etc.

A otros grupos sociales: Policía escolar, servicio infantil de tráfico, socorrismo, preparación de campañas benéficas, de solidaridad, restauración de monumentos, etc.

Conmemoración de fechas históricas, efemérides, etc.

Conocimiento de la realidad local y de sus servicios públicos y organismos: Ayuntamiento, Diputación, Audiencia, fábricas, industrias.

Medios de comunicación: Actividades de Prensa (periódicos, murales, multicopista, etc.); actividades de radio y televisión (tele-clubs, radio, etc.).

3) Estéticas:

Visitas a museos, monumentos, exposiciones, etc.

Literarias: Concursos, redacciones, etc

Plásticas: Concursos, dibujo, pintura, modelado, fotografía, etc.

Proyecciones: Diapositivas, cine, etc.

Teatrales: Teatro de títeres, teatro leído y escenificado.

4) Deportivas:

Participación en las competiciones de juegos escolares. Entrenamientos. Competiciones de carácter interno y con otros centros. Práctica de otros deportes.

COMUNICACION Y LENGUAJE

de éste, aumente y aclare su vocabulario, sin dejar lagunas por incomprensión del contenido significativo.

La comunicación en el hombre se desarrolla en dos planos, dados sus caracteres, espiritual y material. Estos dos caminos serían el sensible y el intelectual. El animal, por el contrario, sólo se comunica de forma sensitiva, somática y actúa de manera instintiva, no inteligente.

Esta comunicación en el plano humano deberá producir FORMACION en el discente a la vez que información; siendo así, el proceso será totalmente didáctico, ya que, a manera de simbiosis, se unen la enseñanza y la educación, que es lo formativo.

Procuremos los educadores, cualquiera que sea el nivel de nuestros alumnos, hacer fructífera nuestra labor formativa, conociendo este proceso de la naturaleza de la comunicación para hacer posible el PROGRESO HUMANO, el cual no podría en modo alguno conseguirse si desatendemos lo esencial en la historia de la Humanidad, que es esta COMUNICACION PERMANENTE dentro también de unas coordenadas de formación permanente, como lo exige nuestro siglo.

5) Técnicas:

Visitas a centros industriales. Aeromodelismo. Encuadernación. Motores. Automóvil. Electrónica. De utilidad doméstica. Coleccionismo.

6) Al aire libre: Preparación de acampadas y marchas. Conocimiento previo de la Naturaleza Excursiones de todo tipo.

7) Otras actividades de valor educativo que la Dirección General de Enseñanza Media autorice previo informe de la Inspección de Enseñanza Media.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto citado, tendrá carácter obligatorio para todo centro oficial o no oficial la organización de las clases de recuperación o integración y las de repaso mencionadas bajo la numeración A-1 y A-2 del apartado anterior, así como el establecimiento de enseñanzas o actividades artísticas y musicales citadas bajo el epígrafe B-1 del mismo apartado.

La elección de las restantes actividades para su implantación por el claustro o Junta de profesores del centro habrá de ser ejercida entre todas las demás que figuran en el apartado primero de esta orden.

Tercero.—La inscripción de los alumnos en las actividades y enseñanzas complementarias será facultativa en todo caso; pero quienes se inscriban en ellas quedarán obligados a la asistencia y a la efectiva participación en las mismas Ni la inscripción ni la asistencia darán lugar a la exacción de tasa alguna.

Cuarto.—Las enseñanzas y demás actividades complementarias enumeradas en esta orden serán impartidas y dirigidas por los profesores según figuren en el horario del centro En los Institutos de Enseñanza Media y demás centros atendidos por profesorado oficial, éste las desempeñará con sujeción a lo dispuesto en las normas reguladoras de su horario docente.

Madrid, 2 de junio de 1967.—**LORA TAMAYO.**

JUEVES 22 DE JUNIO DE 1967

Orden de 3 de junio de 1967 por la que se dan normas para la implantación del nuevo plan de estudios del bachillerato elemental y la adaptación de los anteriores

Para dar cumplimiento a lo que dispone el decreto número 1.106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), en sus disposiciones transitorias primera y segunda, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media, y de conformidad con el dictamen de la Secretaría General Técnica del Departamento,

Este Ministerio dispone:

SECCION PRIMERA

Establecimiento del nuevo plan de estudios del bachillerato elemental

Primera. *Implantación progresiva.* — La implantación del nuevo plan de estudios del bachillerato elemental, aprobado por decreto número 1.106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), se ajustará a lo que se dispone en el siguiente cuadro, entendiendo por «planes antiguos» el de bachillerato general aprobado por decreto de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), los de bachillerato laboral o técnico que regían para sus distintas modalidades hasta el presente y los de secciones filiales y estudios nocturnos, establecidos por el decreto número 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20).

En el año académico	*Se darán exclusivamente estas enseñanzas del bachillerato elemental*
1967-1968	Curso 5.º del plan antiguo del bachillerato técnico. Curso 4.º de los planes antiguos del bachillerato general, del técnico y del de secciones filiales y estudios nocturnos. Curso 3.º de esos mismos planes Curso 2.º de esos mismos planes. Curso 1.º nuevo.
1968-1969	Curso 5.º del plan antiguo del bachillerato técnico Curso 4.º de los planes antiguos del bachillerato general, del técnico y del de secciones filiares y estudios nocturnos. Curso 3.º de esos mismos planes. Curso 2.º nuevo. Curso 1.º nuevo.
1969-1970	Curso 5.º del plan antiguo del bachillerato técnico Curso 4.º de los planes antiguos del bachillerato general, del técnico y del de secciones filiales y estudios nocturnos. Curso 3.º nuevo. Curso 2.º nuevo. Curso 1.º nuevo.
1970-1971	Curso 5.º del plan antiguo del bachillerato técnico. Curso 4.º nuevo. Curso 3.º nuevo. Curso 2.º nuevo. Curso 1.º nuevo.
1971-1972 y en los siguientes	Los cuatro cursos del plan nuevo del bachillerato elemental.

Segundo. *Alumnos que comiencen el ciclo elemental del bachillerato.* Los alumnos que se inscriban en el primer curso a partir del año académico 1967-1968 seguirán el bachillerato elemental por el plan nuevo aprobado por el citado decreto de 31 de mayo de 1967, con la sola excepción prevista en la norma complementaria primera de esta orden.

Tercero. *Generalización de las tres clases de enseñanza.*—Los Institutos Técnicos continuarán admitiendo alumnos oficiales para todos los cursos de los planes de estudios que rijan en cada año académico, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de esta orden.

Podrán dichos Institutos admitir también inscripciones por enseñanza colegiada en favor de los alumnos que sigan sus estudios en centros no oficiales adscritos al respectivo Instituto Técnico, ateniéndose siempre a lo dispuesto en el apartado primero de la presente orden.

Los Institutos Técnicos podrán admitir inscripciones por enseñanza libre: a) Para los cursos del plan nuevo, según vayan siendo implantados, y b) Para los cursos del bachillerato elemental técnico antiguo, en la modalidad que el respectivo Instituto impartiera, en los supuestos excepcionales que esta orden regula.

La inscripción de matrícula oficial, colegiada y libre

en los Institutos nacionales continuará en vigor para todos los cursos de acuerdo con las normas generales.

SECCION SEGUNDA

Extinción del plan de bachillerato elemental de 1957

Cuarto. *Alumnos que continúen sus estudios por el plan 1957 sin pérdida de curso.*—Los alumnos que al comienzo del año académico 1967-1968 estuvieren en condiciones legales de pasar al segundo curso del plan de bachillerato elemental general de 1957 continuarán normalmente sus estudios de bachiillerato elemental por el mismo plan de 1957, como alumnos oficiales colegiados o libres, si no pierden curso.

Quinto. *Alumnos que pierdan curso.*—Se entenderá que pierden curso quienes al término de la convocatoria extraordinaria de exámenes resultaren suspendidos en tres asignaturas o más, conforme a lo dispuesto en la orden ministerial de 6 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y en la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 20 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Respecto del alumno que se encuentre en tal caso, se habrá de tener presente:

a) Si todas las asignaturas en que resultó suspendido corresponden a cursos aún subsistentes (apartado primero de esta orden) se le aplicarán las normas generales sobre repetición de cursos, incompatibilidad y prelación de asignaturas.

b) Si no subsiste el curso o alguno de los cursos a que correspondan las asignaturas que debe repetir, solamente podrá el alumno acogerse a las convocatorias especiales de exámenes libres previstas en el apartado sexto de la presente orden.

c) Si hubieran terminado ya estas convocatorias especiales, se atendrá a las normas de adaptación forzosa contenidas en la sección quinta de esta orden.

d) Por excepción, los alumnos del primer curso del plan de 1957 que al término de la convocatoria de septiembre del presente año resultaren suspendidos en tres asignaturas o más podrán optar entre acogerse a las convocatorias de liquidación del plan que cursaban o bien repetir todo el curso primero acogiéndose al plan nuevo.

Sexto. *Convocatorias especiales de exámenes libres del plan de 1957.*—Para la liquidación del plan de 1957 habrá convocatorias especiales de exámenes libres de los cursos primero al cuarto, tanto en junio como en septiembre, hasta el 30 de septiembre de 1972.

A estos exámenes no podrán presentarse ni a título de recuperación de curso los alumnos que comenzaren los estudios del bachillerato elemental, conforme al plan nuevo, salvo lo dispuesto en la norma complementaria primera de esta orden.

SECCION TERCERA

Extinción de los planes de estudios del bachillerato elemental técnico

Séptimo. *Alumnos que continúen sus estudios por los planes antiguos sin perder curso.*—Los alumnos que al comienzo del año académico 1967-1968 estuvieren en condiciones legales de pasar al segundo curso del bachillerato elemental técnico en cualquiera de sus modalidades, continuarán normalmente estos estudios de bachillerato elemental técnico por los planes vigentes hasta ahora, si no pierden curso.

Octavo. *Alumnos que pierdan curso.*—La pérdida de curso y sus efectos se regirán por las mismas normas del apartado quinto de esta orden, incluso en cuanto a los que resultaren suspendidos en tres asignaturas o más del primer curso del bachillerato técnico en el presente año académico (párrafo segundo d) de dicho apartado). La referencia a las convocatorias especiales de exámenes libres se entenderá hecha al apartado noveno de esta misma orden.

Los directores de los Institutos Técnicos decidirán en cada caso respecto de la admisión de los alumnos repetidores por enseñanza libre a ciertas prácticas en el respectivo Instituto, previo abono de la tasa prevista en el número 3.16 de la tarifa aprobada por decreto número 4.290/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1965). Esta misma regla será aplicable a los casos previstos en el apartado siguiente.

Noveno. *Convocatorias especiales de exámenes libres de los planes del bachillerato elemental técnico.*—Para la liquidación de los planes del bachillerato elemental técnico habrá convocatorias especiales de exámenes libres de los cursos primero al quinto, tanto en junio como en septiembre, hasta el 30 de septiembre de 1973.

A estos exámenes no podrán presentarse ni a título de recuperación de cursos los alumnos que comenzaren los estudios del bachillerato elemental conforme al plan nuevo, salvo lo dispuesto en la norma complementaria primera de esta orden.

SECCION CUARTA

Extinción del plan especial del bachillerato elemental de secciones filiales y estudios nocturnos

Décimo. *Alumnos que continúen sus estudios por el plan especial sin perder curso.*—Los alumnos que al comienzo del año académico 1967-1968 estuvieren en condiciones legales de pasar al segundo curso del plan especial, masculino o femenino, establecido en el decreto número 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el que no existía la enseñanza libre, continuarán sus estudios de bachillerato elemental por dicho plan si no pierden curso, exclusivamente como alumnos oficiales de secciones filiales o de estu-

CASANDRA

COSTURA - MODAS - SASTRERIA - CONFECCIONES

ARGENSOLA, 8 — TELEFONO 222 81 27 — MADRID-4

DIEZ MENSUALIDADES SIN RECARGO Y CON SALDOS RENOVABLES

PRECIOS ESPECIALES PARA MAGISTERIO

PARA CABALLERO

Traje a medida, desde	2.000	pesetas;	a mes	... ...	200	pesetas
Combinado americana y pantalón	1.650	"	"	... ...	165	"
Traje fresco tergal, desde	1.700	"	"	... ...	170	"

PARA SEÑORA

Chaquetón "Blazer"	900	"	"	... ...	90	"
Traje chaqueta, desde	1.500	"	"	... ...	150	"
Modernos vestidos, desde	800	"	"	... ...	80	"

CONJUNTOS LANA — FALDAS TERGAL — BLUSAS — ABRIGOS — PANTALONES AMERICANAS — GABARDINAS — IMPERMEABLES — CAMISAS VERANO — JERSEYS — CAMISERIA — COLCHAS — SABANAS — MANTELERIAS — TOALLAS

PRENDAS PARA VESTIR EN EL ACTO PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑOS

dios nocturnos de Instituto, o como colegiados en aquellos colegios que estén autorizados para impartir plan especial en estudios nocturnos.

Undécimo. *Alumnos que pierdan curso.*—Se entenderá que pierden curso quienes al término de la convocatoria extraordinaria de exámenes resultaren suspendidos en tres asignaturas o más, conforme a lo dispuesto en la orden ministerial de 6 de junio de 195 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y en la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 20 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Respecto del alumno que se encuentre en tal caso se habrá de tener presente:

a) Si todas las asignaturas en que resultó suspendido corresponden a cursos aún subsistentes (apartado primero de esta orden), se le aplicarán las normas generales sobre repetición de cursos, incompatibilidad y prelación de asignaturas.

b) Si no subsiste el curso o alguno de los cursos a que correspondan las asignaturas en que fue suspendido, el alumno deberá optar entre estas dos posibilidades:

1.ª Concluir sus estudios de bachillerato elemental como alumno libre por el plan de 31 de mayo de 1957 de acuerdo con lo dispuesto en esta orden, previa adaptación al mismo, ajustada a la orden ministerial de 16 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

2.ª Incorporarse al nuevo plan de estudios del bachillerato elemental, conforme a las normas de la sección quinta de la presente orden.

SECCION QUINTA

Adaptación al plan nuevo

Duodécimo. *Adaptación voluntaria.*—a) Los alumnos de los cursos aún subsistentes de los planes a extinguir citados en las tres secciones anteriores podrán incorporarse al nuevo plan, si así lo desean, en estas condiciones:

1.ª Habrán de tener íntegramente aprobado algún curso del respectivo plan a extinguir, sin que les quede pendiente asignatura alguna de los cursos anteriores.

2.ª No se considerarán pendientes las asignaturas objeto de dispensa, conforme al apartado decimoquinto.

3.ª A estos alumnos se les admitirá la inscripción conforme al plan nuevo en el curso siguiente al último que tengan totalmente aprobado por el otro plan.

4.ª La petición de adaptación implicará en todo caso la renuncia a las asignaturas de otros cursos superiores de ese plan a extinguir, cuya aprobación hubieran podido obtener; y

5.ª La matrícula correspondiente a esta adaptación voluntaria no podrá ser formalizada hasta el año académico en que se implante el curso nuevo en que el alumno deba inscribirse.

b) Se admitirá, además, la adaptación voluntaria en el caso previsto en el apartado quinto, párrafo segundo, d), de esta orden y en su apartado octavo para los alumnos que en el presente año resultaren suspendidos en tres asignaturas o más del primer curso.

Decimotercero. *Adaptación forzosa.* — Los alumnos que no terminen sus estudios del bachillerato elemental por los planes a extinguir dentro de los plazos especiales señalados en la presente orden y deseen proseguir la enseñanza media deberán adaptarse forzosamente al nuevo plan de bachillerato elemental con sujeción a estas reglas:

1.ª Estos alumnos habrán de matricularse, conforme al plan nuevo, en el curso siguiente al último que tengan totalmente aprobado por el otro plan.

2.ª La petición de inscripción implicará en todo caso la renuncia a las asignaturas de otros cursos superiores del plan de procedencia que hubieran obtenido.

3.ª En cualquier caso estos alumnos deberán someterse en su día al examen de grado elemental en las mismas condiciones que los alumnos que hubieran comenzado sus estudios por el nuevo plan.

Decimocuarto. *Repetición de las asignaturas análogas a las aprobadas.*—Aunque en un curso del plan nuevo figure alguna asignatura análoga a otra ya aprobada en un curso inferior del plan a extinguir por un alumno que cambie de plan, este alumno quedará obligado a matricularse y examinarse de ella lo mismo que de las asignaturas que no sean análogas.

Decimoquinto. *Dispensa de asignaturas antiguas no aprobadas.*—No se computarán como suspendidas, sino como dispensadas, a los efectos de cambio de un plan a otro, las asignaturas del antiguo pendientes de aprobación si no figuran en los mismos cursos del plan nuevo.

Decimosexto. *Asignaturas nuevas no aprobadas.*—Los alumnos que se incorporen al plan nuevo procedentes de otro a extinguir no tendrán que matricularse ni rendir pruebas de curso de las asignaturas que aparezcan en los cursos del plan nuevo correspondientes a los ya aprobados por el antiguo y que no figuren en éste.

Las normas de estos tres últimos apartados son aplicables tanto a la adaptación voluntaria como a la forzosa.

Decimoséptimo. *Alumnos de planes del bachillerato general anteriores al de 1953.*—a) Los alumnos que tuvieran aprobado algún curso completo de primero a tercero por planes anteriores al de 1957, si desean proseguir sus estudios deberán adaptarse forzosamente al nuevo plan.

Para su adaptación regirán las normas primera, segunda y tercera del apartado decimotercero de esta orden.

b) Los que tuvieran aprobados cuatro cursos podrán pasar directamente al quinto curso de la Enseñanza Media. Si desean obtener el título de bachiller elemental, tendrán que someterse al examen de este grado.

SECCION SEXTA

Competencia y procedimiento

Decimoctavo. *Competencia.*—Corresponde a los directores de los Institutos de Enseñanza Media, tanto nacionales como técnicos, el conocimiento y la resolución de todos los casos de adaptación previstos en la presente orden.

Sus acuerdos, adoptados por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media conforme al artículo 22 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, al número 5 de su artículo 36 y a las demás normas vigentes en esta materia, pondrán fin a la vía administrativa.

A la Dirección General de Enseñanza Media corresponde la resolución de los recursos de reposición, previos al contencioso-administrativo, que los interesados pudieran interponer contra aquellas resoluciones.

Decimonoveno. *Edad mínima.*—Los directores y secretarios de los Institutos deberán cuidar en todo caso de que se respeten con absoluto rigor las normas sobre edad mínima de los alumnos contenidas en el decreto de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de las que no podrán conceder dispensa en ningún caso, debiéndose considerar nulos cuantos acuerdos pudiesen adoptar por error en este sentido.

Vigésimo. *Subsanación.* — Al resolver los casos de adaptación, los directores de los Institutos podrán subsanar los defectos procesales que adviertan en los expedientes académicos de los alumnos, siempre que no hubieran implicado una infracción apreciable del procedimiento administrativo y supuesta la buena fe de los interesados. En caso de laguna legal se aplicará por extensión la norma que regule la situación más análoga, siempre mediante resolución motivada.

Vigésimo primero. *Diligencias.* — Los secretarios de los Institutos harán constar en los libros de calificación escolar de los alumnos y en sus expedientes personales cuantas incidencias les afecten como consecuencia de las presentes normas.

En los casos de asignaturas susceptibles de dispensa, a que se refiere esta orden, se pondrá en el libro de calificación escolar la palabra «dispensado», con la firma del secretario y el sello del Instituto.

La misma anotación habrá de aparecer en las certificaciones académicas oficiales que al alumno le sean expedidas.

SECCION SEPTIMA

Normas complementarias

Primera. *Alumnos libres que comiencen el bachillerato examinándose de varios cursos a la vez.*—Aquellos alumnos que desearen comenzar el bachillerato examinándose al mismo tiempo de dos o más cursos, por enseñanza libre, lo harán por el plan de bachillerato elemental general de 1957, o por alguna de las modalidades del bachillerato elemental técnico, si concurren estas condiciones:

1.ª Que el curso más elevado del que se incriban en la primera convocatoria subsista aún en tal fecha por el plan antiguo, conforme al apartado primero de esta orden.

2.ª Que los interesados tengan la edad requerida para examinarse de este curso más elevado; y

3.ª Que nunca hayan estado incritos en el primer curso del nuevo plan de bachillerato.

Esta misma autorización regirá para los alumnos que, aunque hubieren comenzado sus estudios por este plan nuevo, renuncien formalmente a las inscripciones de matrículas y a las calificaciones obtenidas conforme al mismo.

La autorización excepcional contenida en esta norma primera caducará sin necesidad de derogación expresa cuando, por el establecimiento progresivo del nuevo plan, resulte posible examinarse conforme a éste por enseñanza libre de los distintos cursos a cuya aprobación simultánea se aspire.

Los directores podrán eximir de la renuncia imperada por esta norma complementaria primera, mediante resolución motivada, a aquellos alumnos a quienes su aplicación literal obligaría a renunciar a dos cursos enteramente aprobados.

Segunda. *Cursos de transformación de bachilleres elementales generales en técnicos.* — Los cursos de adaptación o transformación de bachilleres elementales generales en bachilleres elementales técnicos subsistirán, de acuerdo con la actual legislación, hasta la extinción total del plan de estudios del bachillerato elemental técnico, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1973.

Tercera. *Adaptaciones y convalidaciones antiguas.*—La orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) sobre adaptación al plan de estudios de aquel año, así como las disposiciones que regulan la convalidación entre los distintos bachilleratos elementales y entre las diversas modalidades del bachillerato elemental técnico, e igualmente las normas que regulan la convalidación de otras enseñanzas para pasar a los bachilleres elementales extinguidos en virtud del decreto número 1.106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), continuarán rigiendo mientras los alumnos que deseen acogerse a ellas puedan proseguir sus estudios por el plan al que se incorporen, de acuerdo con las normas de la presente orden.

Según vayan extinguiéndose estos planes caducará la vigencia de aquellas normas y resultarán ineficaces las resoluciones ya dictadas, o que puedieran ser lo en adelante, aplicando tales disposiciones.

Cuarta. *Libros de texto.*—A tenor de la disposición transitoria segunda del decreto número 1.106/1967, y sin necesidad de resolución individual, queda prorrogada la vigencia de los libros de texto de los planes actuales, tanto si estaban ya aprobados como si obtienen legalmente su aprobación después de la publicación del citado decreto, hasta que se extingan los respectivos planes como consecuencia de lo prevenido en el apartado primero de la presente orden. Tales libros podrán ser utilizados: a) Para la enseñanza de las asignaturas análogas del plan nuevo en defecto de textos aprobados expresamente para ellas; b) Para la enseñanza de las asignaturas mientras éstas subsistan, y c) Para la preparación de los exámenes libres de las asignaturas respectivas en las convocatorias que esta orden autoriza.

En cualquier caso, los ejemplares de dichos libros que sean vendidos en adelante deberán llevar muy visible en la cubierta y en la portada, con caracteres grandes, la mención «PLAN ANTIGUO».

Las solicitudes de aprobación de libros de texto que se acomoden a los cuestionarios del nuevo plan de estudios no serán admitidas hasta que transcurran noventa días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de los cuestionarios respectivos en el «Boletín Oficial del Estado». Las normas para su tramitación serán objeto de una orden ministerial. En cualquier caso, los libros no podrán ser utilizados para la enseñanza hasta el año académico 1968-69.

SECCION OCTAVA

Normas finales

Primera. *Derogación.*—Quedan derogadas todas las órdenes ministeriales y resoluciones de menor rango que se opongan a los preceptos de esta orden.

Segunda. *Vigencia.*—La presente orden ministerial entrará en vigor el día 1 de julio de 1967.

Madrid, 3 de junio de 1967.—**LORA TAMAYO.**

(«B. O. del E.» de 22 de junio.)

MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1967

Normas aclaratorias al decreto 1.105/1967, de 31 de mayo

De acuerdo con el artículo 7.º del decreto 1.105/1967 y para su mejor aplicación e interpretación, este Ministerio ha dispuesto:

1.º En relación con los artículos 2.º y 5.º, y con referencia exclusivamente a las convocatorias del presente curso académico, se autoriza a los rectores para que atendidas circunstancias personales que puedan darse en relación con planes de estudios de las distintas Facultades, matriculaciones obligadas por exigencias administrativas, distinta ordenación de enseñanzas teóricas y prácticas en una misma asignatura y cualesquiera otras de análoga naturaleza puedan dispensr individualmente de su aplicación en una o ambas de las mencionadas convocatorias.

2.º Se autoriza asimismo a los rectores para que puedan disponer que no se cuente alguna de las convocatorias a aquel alumno que lo solicitase individualmente y con antelación, existiendo causas justas y suficientemente comprobadas.

3.º A fin de no perjudicar en sus estudios a aquellos alumnos de enseñanza libre que simultanean aquéllos con otras actividades laborales, se autoriza la matrícula en enseñanza libre por asignaturas, sin obligar a cursos completos.

Madrid, 15 de junio de 1967.—**LORA TAMAYO.**

(«B. O. del E.» de 21 de junio.)

TRES VACANTES PARA MAESTROS EN MADRID

El Consejo Escolar Primario Santa María del Pozo, de Madrid (capital), convoca concurso de méritos tres vacantes entre maestros que no hayan cumplido los cuarenta años y reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Tener aprobadas las oposiciones a 10.000 habitantes, proceder de población de censo superior a 10.000 habitantes o ser licenciado.

2.ª Presentar un trabajo sobre la importancia de la educación en el ambiente suburbano, mecanografiado a doble espacio y de una extensión máxima de cuatro folios.

3.ª Se considerará mérito el poseer alguna especialidad complementaria: música, dibujo, etc.

El Patronato abonará a los seleccionados una gratificación, incluida casa, de 3.065 pesetas al mes y dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes pueden dirigirse a: colegio Santa María del Pozo, avenida de las Escuelas, 15. Madrid-18. Indicando para el concurso de méritos.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 del presente mes.

CONCURSO DE TRASLADO ENTRE MAESTROS DE ALFABETIZACION

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del decreto de 24 de julio de 1963 («B. O. del E.» de 10 de octubre), por el que se autoriza la creación y reglamentación de escuelas para alfabetización de adultos;

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

1.º Convocar concurso de traslado entre maestros propietarios definitivos de escuelas de alfabetización para proveer las vacantes de esta clase existentes en todá la nación, incluso las que habrán de producirse hasta el 31 de agosto próximo como consecuencia de la resolución del concurso general de traslados.

2.º Dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente (1), los interesados presentarán sus instancias en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de la provincia de su actual destino, la cual, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de peticiones, las remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria, clasificadas, con separación de sexos, por promociones, y dentro de la promoción, por el número obtenido en la misma.

3.º Los interesados harán constar al margen de sus peticiones cinco únicas provincias por orden de preferencia para las que aspiren a ser destinados.

4.º La adjudicación de destinos se efectuará por el sistema de «en cadena», esto es, cubriéndose en este concurso las propias vacantes que vayan dejando los que obtienen destino en el mismo, de forma que asignadas las vacantes en una primera vuelta a quien en su turno le haya correspondido, se efectuará automáticamente, sin necesidad de nueva solicitud, una segunda vuelta con los que no lo obtuvieron, para cubrir las vacantes que hayan dejado los primeros, procediéndose en igual forma en una tercera o ulterior vuelta, hasta que hayan quedado agotadas las vacantes o peticiones de destino.

5.º En consecuencia, no se anuncian en la presente vacantes a provincias determinadas, sino que se cubrirán todas las existentes en cada una de ellas al momento de resolverse este concurso, por lo que los interesados consignarán en sus instancias simplemente las cinco provincias en que por riguroso orden de preferencia aspiren a ser destinados; y la Dirección General de Enseñanza Primaria, al momento de adjudicar los destinos, deberá disponer de la totalidad de las vacantes de esta clase existentes en tal momento en cada provincia, incluidas aquellas que han de producirse en 31 de agosto por haber obtenido escuelas de régimen ordinario en el concurso general de traslados los titulares de escuelas de alfabetización.

6.º Las Delegaciones Administrativas del Departamento, una vez publicadas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados, comunicarán por telégrafo a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número exacto de vacantes de escuelas de alfabetización de cada sexo que puedan ser cubiertas en la misma por este concurso que se anuncia, una vez efectuado el total reajuste en la provincia en cuanto se refiere a la plantilla de cada sexo oficialmente asignada a la misma y los alfabetizadores que en ellas quedan en propiedad definitiva, teniendo en cuenta, como queda expuesto, que han de considerar como vacantes las que corresponden a los alfabetizadores en propiedad definitiva, que cesarán en 31 de agosto por haber obtenido escuelas de régimen odinario en el concurso general de traslados.

7.º La preferencia para obtención de destinos en este concurso vendrá determinada exclusivamente por la antigüedad de la promoción; y dentro de ella, por el mejor número obtenido en la misma.

En el presente concurso pueden tomar parte incluso alfabetizadores en propiedad definitiva procedentes de la promoción de 1966.

No puede tomar parte en el concurso ningún maestro alfabetizador que haya sido propuesto para causar baja en la campaña de alfabetización por su escaso rendimiento, conforme a lo prevenido en la orden ministerial de 2 de marzo de 1966 («B. O. del E.» del 16).

No podrán participar en este concurso los maestros alfabetizadores que hayan obtenido destino en escuelas de régimen ordinario en el concurso general de traslados.

8.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se publicarán las adjudicaciones provisionales de destinos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, y en su momento se elevarán a definitivas para que los interesados se posesionen de las mismas en la fecha prevista en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Madrid, 5 de junio de 1967.—**El director general.**

---

(1) Se refiere en el «Boletín Oficial», pero hasta el momento presente no se ha publicado en el diario oficial.

MODELO PARA LA JUSTIFICACION DE LA INVERSION DEL IMPORTE DETRAIDO POR EL CONCEPTO DE PERMANENCIAS

Estadillo demostrativo de la inversión del importe mediante la detracción del 10 por 100 del total recaudado por el concepto de permanencias

en (nombre del centro) ... ..., de (localidad) ... ... (provincia) ... ..., **durante el período de** ... ... **de 19...**

Saldo remanente del período anterior		Ptas.
Total recaudado en el período...	Ptas.	
Importe del 10 por 100 detraído		Ptas.
Total disponible para atenciones del centro		Ptas.
Detalle de la inversión:		
Justificante núm. 1 (factura o recibo)	Ptas.	
Justificante núm. 2 íd.	Ptas.	
Justificante núm. 3 íd.	Ptas.	
... ... íd.	Ptas.	
Total invertido		Ptas.
Saldo remanente para siguiente período		Ptas.

... ..., a ... ... de ... ... de 19 ...

Conforme,

El delegado administrativo de Educación y Ciencia,

El presidente de la Junta Económica (o director del centro),

NOTA.—Este es el modelo oficial que se mencionaba en la orden ministerial de 20 de abril ("B. O. del E." de 31 de mayo) y que por un olvido involuntario no publicó el diario oficial, conforme indicábamos en la página 865 del número 1.541 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 2 de junio.

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO AL CUERPO DE DIRECTORES ESCOLARES

Relación de señores opositores aprobados, número y puntuación obtenida:

1, Estévez Caso, doña Ramona, 37,50.—2, García Romero, don Manuel, 36,75.—3, Sáenz Martínez, don Jerónimo, 36,25.—4, Cisneros Pinilla, don Miguel, 36,10.—5, Redondo Martín, doña Benedicta, 36.—6, Aulí Bosch, don Pedro, 35,75.—7, Sáez Soler, don Ignacio, 35,60.—8, Vicente Ferrero, doña Manuela, 35,50.—9, González Osorio, doña Dolores 35,10.—10, Lozano Mongil, don Emilio, 35.

11, Céspedes Mac Crohon, doña Milagros de, 34,75.—12, Movellán Gutiérrez, doña Luisa, 34,35.—13, San Juan Pérez, don Emilio, 34,25.—14, Granados Medina, doña Alicia 34,20.—15, Rasero Pardo, don Emilio, 34,15.—16, Martínez de Osaba y Fernández de Mendía, don Valentín, 34,10.—17, Sánchez Martín, don Antonio, 34.—18, Maynar Sánchez, doña María Esperanza, 33,85 19, Pérez Hoyos, doña María Josefa, 33,75.—20, Aguirrebengoa Ibarguren, doña Jesusa, 33,60.

21, Alvarez Crudas, don Justo. 33,50.—22, Selma Antolí, don Antonio, 33,25.—23, Alvarez Bouza, doña María del Carmen, 33,20.—24, García Bernadó, doña María Mercedes, 33,15.—25, Aparicio y Aparicio, don Jerónimo, 33,10.—26, Jiménez Encinar, don Juan, 33.—27, Boch Rodeja, doña Agustina, 32,95. 28, Martín Pascual, don José, 32,90. 29, Villave de Sánchez, doña María Angeles, 32,85.—30, Rotger Pisa, don Andrés, 32,75.

31, González Pascual, don Mariano, 32,60.—32, Barrera Domínguez, don Manuel, 32,50.—33, Gutiérrez Mendioroz, doña Catalina, 32,35.—34, Cantal Obiols, don Emilio, 32,25. 35, López González, doña Juliana, 32,15.—36, Velázquez Barrio, don José, 32,10.—37, Peña Alcalá, don Francisco, 32.—38, Ramos Socuéllamos, don Manuel, 31,75.—39, García de Vercher, don Roberto, 31,35.—40, San Antonio Hervás, don Luis de, 31,25.

41, Soria García, don Patricio, 31,10.—42, Vicente Castro, don Buenaventura, 31.—43, Arjona Aparicio, don Angel, 30,95.—44, González Alonso Carriazo, doña Carmen, 30,90.—45, Hernández Prado, doña María Dolores, 30,85.—46, Sanz del Olmo, don Andrés, 30,75.—47, Fernández de Córdoba y Torres, doña María Auxiliadora, 30,50.—48, Agudo López, doña María Luisa, 30,45. 49, Gras Gonzálvez, don Ernesto, 30,40.—50, Hernández Prado, don Rafael, 30,35.

51, Hervás Romero, don Antonio, 30,30.—52, Jiménez Jiménez, doña Consuelo, 30,25.—53, Caño Alés, doña Concepción F. L. de, 30,24.—54, Díaz Ayala, doña Concepción, 30,21. 55, Vallet Caudeli, don Antonio, 30,18.—56, Tenreiro Rodríguez, don Luis, 30,15.—57, Hernández Núñez, don Francisco, 30,12.—58, Janariz Ibáñez, don Damián, 30,09.—59, González Romero, don Andrés, 30,07. 60, Cucala González, don José María, 30,05.

61, Mañá Arnabat, doña María Montserrat, 30.—62, Rodríguez Navajas, don Antonio, 29,95.—63, Martínez San Pedro, don Julián, 29,90. 64, Ochoa Olano Aguirre, doña Francisca, 29,85.—65, Crespo Gómez, don Ignacio, 29,75.—66, Navarro Caba, doña María, 29,73.—67, Toribio Escalera, don Amadeo, 29,69.—68, López Martínez, don Marino, 29,65. 69, Torre Bilbao, doña Isabel de la, 29,61.—70, Valdés Perlasia, don Emilio F., 29,55.

71, Maroto Espinar, don Emilio, 29,50.—72, Ramón Martínez, don Pedro, 29,35.—73, Casaus Bonilla, don Salvador, 29,35.—74, Alvarez Tajahuerce, don Aurelio, 29,23.—75, Piquero Vallina, don Francisco, 29,20. 76, Blanco Fernández, doña Petra. 29,17.—77, Pedraza Manzano, don Fausto de, 29,14.—78, Inchausti Mardaras, don Martín, 29,12.—79, Monteagudo Pérez, doña Carmen, 29,10.—80, Zarzuelo de Arriaza, don Ricardo, 29,06.

81, Chávarri Peñalver, don Manuel, 29,03.—82, Parras Jiménez, don Bartolomé A., 29.—83, Parrado Almendros, doña Miguela E., 28,90.—84, Martínez Gómez, don Benito, 28,80.—85, Rosa Prieto, don Manuel de la, 28,75.—86, Lorenzo León, doña Bernarda, 28,72.—87, Membibre Enríquez, doña Dulce María, 28,70. 88, Rodríguez Alguacil, doña Pilar, 28,67.—89, Garcés Cabrerizo, doña María Milagros, 28,65.—90, Mindán Manero, doña Julia, 28,60.

91, Buil Mira, don Rogelio, 28,50. 92, Martín Pascual, don Daniel, 28,40.—93, Molinero Lorenzo, don Manuel, 28,35.—94, Montero Alonso, doña Julia, 28,30.—95, Prieto Esteban, don José, 28,25.—96, Marco Bueno, don José Manuel, 28,23.—97, Cacho Castrillo, doña María, 28,20.—98, Alonso Guerra, don Eradio, 28,18.—99, Garayo Aznarez, don José Ramón, 28,15.—100, Villamor Zurdo, doña Isabel, 28,12.

101, González Liria, don Juan de Dios, 28,10.—102, Moreno Serrano, don Lidia, 28,05.—103, Sanz García, don León, 28.—104, Sabater Gundín, doña Concepción, 27,90.—105, Pinto Merino, don Pedro, 27,80.—106, Pascual Porqueras, don Federico, 27,75. 107, García Aragonés, don Antonio, 27,73.—108, Rodríguez Matilla, don Pascual, 27,71.—109, Ponseti Olives, don Pedro, 27,70.—110, Roca Bastida, don Julio, 27,68.

111, Puertas Molina, don José, 27,65.—112, Salvador Zaldívar, don Hermenegildo, 27,64.—113, Pazos Blanco, don Silverio, 27,62.—114, Ariza Ariza, don Marcelo A., 27,60. 115, Antón Rosado, don Enrique, 27,58.—116, Alarcón Hernández, doña Sabina, 27,55.—117, Pellicer Vila, don Rómulo Jaime, 27,52.—118, Cidrián Molinero, doña Sofía, 27,50.—119, Bazaga Moreno, don Luis, 27,40. 120, Rojas Llorente, don Ramón, 27,30.

121, Lorenzo Antúnez, don Rafael, 27,25.—122, Martín Alvarez, doña Dolores, 27,20.—123, Rodríguez Moreno, don Julio, 27,10.—124, Escalante Hidalgo, don Cristóbal, 27,05.—125, Lobato Lacalle, don Buenaventura, 27.—126, López Fernández, doña Francisca, 26,80.—127, Gálvez Ferré, don Antonio, 26,75.—128, Bueno Mellado, don Adolfo. 26,70.—129, Rosa Núñez, don Antonio, 26,68.—130, Guiral Garcés, don José María, 26,65.

131, Hernández Casinos, don Octavio Cruz, 26,63.—132, López Vera, don Jesús, 26,60.—133, Fos Ubeda, doña María Rosario, 26,55.—134, García Pérez, don José, 26,50.—135, Patricio Herrera, don José, 26,30.—136, Fenández Planet, don Enrique, 26,25.—137, Téllez Lafuente, doña Matilde, 26,22.—138, Gimeno Durá, don Vicente, 26,20.—139, Sánchez Almeida, doña Bernardina, 26,18.—140, Santervás Polo, don Agape, 26,15.

141, Cucala Barnola, don Vicente, 26,13.—142, Bueno de Miguel, doña Irene, 26,10.—143, Rincón Santos, don Celso, 26,05.—144, Alonso Jiménez, doña Florencia, 26.—145, García Vázquez, don Lorenzo, 25,80.—146, Martín Blanco, don José Manuel, 25,75.—147, Pascual Manrique, doña Antonia, 25,60.—148, Cano Solana, don Felipe, 25,55.—149, Moreno Guillamón, don Juan, 25,50.—150, Peña García, don Saturnino María de la, 25,25.

151, Alvarez Zurimendi, doña Isabel, 25,20.—152, Manzanedo Fogen, don José J., 25,15.—153, Díaz Molina, doña Cándida, 25,12.—154, Fernández Muñoz, don Julián, 25,10.—155, García Núñez, don Santiago, 25,05.—156, Rodríguez Gómez, doña Concepción, 25.—157, Arranz Jimeno, don Alejandro, 24,85.—158, Lobillo Díaz, don Enrique, 24,80.—159, Fernández Rodríguez, don Bernabé, 24,75.—160, Fernández Manzanos, don Nemesio, 24,50.

161, Gamazo Betegón, don Fidel, 24,25.—162, Morales Felipe, don Lorenzo, 23,70.—163, Díaz Cabezas, don Manuel, 23,65.—164, Perrino Villaón, doña Elisa, 23,60.—165, Montiel, Catalá, don José, 23,50.—166, Enfoduque Oria, don Tomás, 23,25.—167, Ugalde Díez, don Asterio, 23,05.—168, Ramírez Sevilla, don Tomás, 23. 169, Díaz Rodríguez, don Ramiro, 22,50.

Madrid, 1 de julio de 1967.—**El secretario. V.º B.º: El presidente.**

* * *

Los señores opositores aprobados a direcciones escolares que deseen participar en la comida de convivencia con el Tribunal de dichas oposiciones, deben comunicarlo a los siguientes teléfonos: 235 25 76, 265 19 50 y 259 64 22.

LA COMISION

CENTROS DE COLABORACION PEDAGOGICA

EN BELCHITE

El día 29 de mayo se celebró en esta localidad el Centro de Colaboración Pedagógica entre los maestros de Belchite y su comarca.

Estuvo presidido por el señor inspector de la zona, don Vicente Ezquerra Coronel, al que acompañaban el jefe provincial del S. E. M., don Ramiro Soláns Dallás, y la Junta directiva del centro.

Seguidamente se procedió a la lectura de conclusiones de las ponencias sobre "Programas escolares" en unitarias y graduadas, que fueron aprobadas por unanimidad. También se acordó continuar los trabajos en próxima sesión, a fin de establecer los programas adaptados a los diferentes tipos de escuelas existentes en la comarca.

Por último, todos los asistentes giraron una visita al santuario de Nuestra Señora del Pueyo, que fue muy admirado; tras la cual, y en el refectorio del mismo santuario, tuvo lugar una comida de hermandad.

EN VILLAMARTIN (Cádiz)

El pasado día 15, a las nueve y media, tuvo lugar en el colegio nacional Nebrija la reunión conjunta de los Centros de Colaboración Pedagógica Juan Ramón Jiménez y Federico Froebel, que congregó directores escolares y maestros nacionales de Villamartín, Algodonales, Espera y Zahara de la Sierra.

Desarrollaron ponencias sobre el Reglamento de Escuelas de Patronato y Escuelas Nacionales los maestros don Cirilo García Morán y don Manuel Román Rico. Cerró el acto don Lorenzo Vidal, inspector-jefe de Enseñanza Primaria de la provincia.

EN AVILA

En el salón de actos de la Escuela de Maestría Industrial de nuestra ciudad se ha celebrado un Centro Extraordinario de Colaboración Pedagógica al que han asistido unos 500 maestros nacionales que regentan escuelas unitarias y mixtas en nuestra provincia.

Presidió el acto la inspectora-jefe provincial, doña María Antonia Ruiz Gutiérrez, a la que acompañaban el director de la referida escuela e inspector de Enseñanza Primaria, don Celestino Minguela Velasco; doña María Barrio Sánchez, don Timoteo Sánchez González, don Orencio Sánchez Manzano y don Miguel Iniesta Corredor, también inspectores provinciales de Primera Enseñanza. Abrió el acto la señorita Ruiz, que dirigió un saludo a todos los asistentes y presentó a los ponentes del Centro, don Arturo de la Orden Hoz y don Juan Navarro Higuera, jefes de Estudios y Proyectos y de Material, repectivamente, del Centro de Documentación y Orientación Didática del Ministerio de Educación y Ciencia. Dijo la inspectora-jefe, que estos señores no necesitaban presentación, porque ambos son sobradamente conocidos por todos los maestros, por los numerosos trabajos que escriben en la revista pedagógica "Vida Escolar", y por las obras que para los niños han escrito. Concedió la palabra la señorita Ruiz al señor De la Orden, y éste dio comienzo a su conferencia, que versó sobre el tema: "Los programas escolares en las escuelas unitarias y mixtas." El conferenciante hizo un profundo estudio del tema, que analizó detenidamente, y aunque su disertación fue extensa, resultó amena, dada la facilidad de palabra y oratoria elegante que el señor De la Orden posee. Al terminar su actuación, una salva de aplausos de todos los asistentes cerró sus palabras.

Después de unos breves minutos de descanso tomó la palabra don Juan Navarro Higuera, para disertar sobre el tema: "Las pruebas de promoción escolar." Con una oratoria clara y concreta expuso el señor Navarro Higuera su tema, que analizó minuciosamente punto por punto. Dio varios consejos a los educadores y explicó cómo y de qué forma debe aplicarse esta clase de pruebas a nuestros pequeños escolares. Una calurosa ovación cerró las palabras de este veterano inspector, que con su pluma, adaptada a la mente infantil, ha logrado unos estupendos libros para nuestros pequeños, que en todas las escuelas de nuestra Patria son utilizados por nuestros hijos.

Seguidamente se hizo una demostración de medios audiovisuales y un comentario sobre la gran ayuda que estos aparatos radioeléctricos llevan a la escuela, al maestro y a los niños, en materia de enseñanza.

Cerró el acto el director de la Escuela de Maestría, señor Minguela, que pronunció unas palabras para ofrecer este centro docente a todos los maestros de nuestra geografía provincial, y les dijo que dentro de su recinto no debieran sentirse extraños, sino como en su propia casa.

Y así finalizó esta reunión pedagógica, en la que los maestros de nuestras pequeñas escuelas quedaron muy satisfechos de las enseñanzas que en ella recibieron.

Habiéndose resuelto el concurso convocado por el Patronato del Colegio Nacional Zumalacárregui, de Madrid, del Instituto San José de Calasanz, del C. S. I. C., para cubrir una plaza de maestra parvulista y dos de maestro, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que presentaron solicitud y no han sido seleccionadas, podrán recoger su documentación en el Instituto San José de Calasanz, calle Serrano, 127, de diez a una de la mañana.

«RADIO-ESCUELA»

PROGRAMAS DEL 5 AL 8 DE JULIO DE 1967

MIERCOLES 5

A las 11,15, cursos primero y segundo. "GAFAS SUPER X-VISION". (Cap. final.) Ciclo: "Mira dentro de ti". Escriben: Ribera, Alonso y Guiñales.

A las 11,40, cursos quinto y sexto. "ROBERTO BADEN-POWELL". Ciclo: "Estos hicieron el mundo". Escribe: José León Delestal.

JUEVES 6

A las 11,15, cursos tercero y cuarto. "EL CARDENAL CISNEROS". Ciclo: "Estos hicieron España". Escribe: José León Delestal.

Cursos séptimo y octavo. "RADIO-MUNDO". Ciclo: "La actualidad en la escuela". Escribe: José María Llanos.

VIERNES 7

A las 11,15, cursos primero y segundo. "LOS MILAGROS DE JESUS" (Final). Ciclo: "Historias del Libro de Dios". Escribe: José Rubio Erdozain.

A las 11,40, cursos quinto y sexto. "ENRIQUE DE MESA Y SUS VERSOS". Ciclo: "Tú y los poetas". Escribe: José León Delestal.

SABADO 8

A las 11,15, cursos tercero y cuarto. "LOS BARCOS". Ciclo: "Las cosas que nos rodean". Escribe: Enrique Fernández Ribera.

A las 11,40, cursos séptimo y octavo. "EL DIVINO IMPACIENTE", de Pemán. Ciclo: "Teatro en las aulas". Adapta: José María Llanos.

Con estos programas se clausura el curso radioescolar, que en colaboración con la Dirección General de Enseñanza Primaria ha venido realizando desde enero Radio Nacional de España. Hasta el próximo curso.

RECTIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE PROFESORES ESPECIALIZADOS EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1967-68 EN LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA

SOLICITUD: Podrán participar en este curso todos los maestros de Enseñanza Primaria o nacionales que lo deseen y soliciten, cuya edad no supere los CINCUENTA años en el día de la convocatoria, mediante instancia dirigida al director de la Escuela Normal de Valencia, en la cual se harán constar los siguientes datos:

Apellidos y nombre.

Fecha y lugar de nacimiento.

Escuela que regentan, en el caso de ser maestros nacionales.

La instancia deberá ser presentada hasta el día 10 de julio de 1967, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificados académicos de los estudios realizados, en los que se hará constar las calificaciones de cada asignatura, convocatoria y fecha en que se hayan obtenido

b) «Curriculum vitae» y exposición de los motivos por los que desea dedicarse a la educación especial.

c) Informes, documentos y certificaciones acreditativas de la actuación profesional y trabajos realizados, méritos, formación, etcétera.

d) Partida de nacimiento. Este documento deberá ser suplido en los maestros nacionales por una hoja de servicio certificada.

Los solicitantes deberán abonar CIENTO CINCUENTA PESETAS en metálico para satisfacer los gastos de material y otros que se originen en el examen de selección.

EXAMEN DE SELECCION: Los exámenes selectivos darán comienzo el día 13 de julio, a las nueve de la mañana, en la mencionada escuela. La no presentación de los aspirantes en la citada hora y fecha supondrá la exclusión de las pruebas.

CURSO: Los que resulten aprobados en el examen de selección deberán abonar la cantidad de MIL pesetas en concepto de matrícula.

El curso de iniciación básica comenzará sus tareas el próximo día 2 de octubre y finalizará el día 15 de junio de 1968.

Valencia, 24 de junio de 1967.—El director, firmado, **Salvador Aldana.**

Cursillo de Educación en Alimentación y Nutrición para maestros nacionales en Santander

Se convoca un cursillo en régimen de internado en Santander para iniciar a maestras y maestros nacionales en educación alimentaria. Su duración será desde el día 17 al 30 de agosto próximo, ambos inclusive, en régimen de internado, en la residencia-colegio Sagrados Corazones, habiéndose reservado cinco plazas para maestros de Madrid y su provincia.

Serán por cuenta de los asistentes los gastos de desplazamiento y además abonarán 750 pesetas en concepto de matrícula, recibiendo en cambio gratis el alojamiento y la manutención, así como visitas a centros de interés pedagógico y una excursión a Santillana del Mar.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Delegación, plaza del Dos de Mayo, número 2, hasta el día 25 del actual.

Escolarización total hasta los catorce años

Durante tres días se ha reunido el Pleno de la Comisión de Enseñanza y Formación Profesional del Plan de Desarrollo para examinar las necesidades económicas relacionadas con los objetivos que, en materia de Enseñanza Primaria, han sido propuestos para el cuadrienio 1968-71.

El volumen y la importancia del tema ha hecho que las numerosas intervenciones se prolongasen durante tres sesiones. En primer lugar hizo una amplia exposición el presidente del grupo de trabajo correspondiente, don Joaquín Tena Artigas.

El objetivo principal que se pretende conseguir durante el II Plan es la escolarización total de los niños de seis a catorce años: De seis a diez, en la Enseñanza Primaria, y de seis a catorce, en Primaria y Media, según lo permitan los recursos humanos y materiales disponibles.

También se pretende la escolarización de niños menores de seis años en escuelas maternales y de párvulos, sobre todo en aquellas zonas en las que es más frecuente el trabajo de la mujer casada.

La puesta en marcha de estos objetivos requiere la construcción de aulas, dotación de las plazas necesarias del profesorado y una serie de servicios para mantener un grado educacional de carácter prioritario dentro del sistema.

FICHA BIBLIOGRAFICA

"CULTURA Y EDUCACION POPULAR", por el inspector de Enseñanza Primaria don Adolfo Maillo García, Editado por Editora Nacional, paseo de la Castellana, 40. Madrid. Un tomo de 17 por 24, con 400 páginas. Precio, 250 pesetas.

Sería aventurado señalar una especialización en la actividad pedagógica de nuestro ilustre colaborador señor Maillo. Todos los temas que afectan a la educación despiertan su interés, y de todos hay abundantes huellas en las librerías; pero este tema social le preocupa en gran manera y son varios los libros que con este motivo ha dado a la imprenta.

En este que comentamos abarca el panorama social, por extenso, en su vinculación con la situación actual de una sociedad en desarrollo, contemplando los factores heredados por una civilización que nos encuadra en el mundo junto con circunstancias personales que encajan a los individuos dentro de la sociedad como parte de ella y como actor responsable en el perfeccionamiento comunitario.

Conocedor como pocos de la situación de la cultura popular, de sus efectos y circunstancias, obtiene de ellas las premisas necesarias para llegar a las bases de una educación popular en el ambiente social que propugna, señalando la influencia que en esta educación de masas tiene el ocio y la intervención que por éste tienen los actuales medios de comunicación, procedimiento insensible para llegar al perfeccionamiento popular y orientación de las masas.

Comprende, además, la obra abundante bibliografía, tanto sobre la cultura popular y medios de difusión de ésta como sobre autores que han estudiado la técnica de conducción de grupos.

Es un libro de extraordinario interés, que suponemos prestará un gran servicio a pedagogos, psicólogos y sociólogos y, en general, a todos los estudiosos de estos fenómenos sociales que el progreso de las técnicas introduce para la formación y perfeccionamiento del pueblo.

Excelentemente editado por Editora Nacional, le auguramos el éxito que se merece.

J. S. S.

DICEN LOS LECTORES

El Magisterio exige urgentemente la regularización de su situación económica

Sobre dos pilares fundamentales vamos a basar la exigencia de nuestra petición: Primero, la rentabilidad de nuestra función. Segundo, la calificación de nuestros estudios.

Es un axioma como un templo que la enseñanza es un bien rentable más que ningún otro. Esta evidentísima verdad ha sido reconocida por personas eminentes de la enseñanza y por altos organismos internacionales, formando un verdadero estado de conciencia universal. Recientemente, en el diario «Pueblo», un americano, E. F. Denison, afirmaba, como fruto de sus estudios, que la enseñanza es el factor preferente del desarrollo económico, y las inversiones en la misma, el más importante de la productividad. De esto estamos convencidos todos, comenzando por nuestras autoridades superiores. Es asunto incuestionable que no hay inversión más rentable que la que se hace en la enseñanza, y todo el mundo está conforme en que los pueblos se engrandecen y enriquecen cuando la producción sube al máximo, lo que únicamente se consigue cuando el factor hombre adquiere su mayor formación, formación que tiene su pilar y asiento en la Enseñanza Primaria, en el maestro que enseñó a leer y escribir al ingeniero, al médico, al ministro, a los altos cagos, al jefe de empresa... que saben perfectamente que el primer fermento de su formación se lo dio un humildísimo maestro de Primera Enseñanza.

Tampoco es manca nuestra segunda afirmación. Este humildísimo maestro, humildísimo por su formación y educación, como diré después, pero no por sus conocimientos y carrera, que tiene indiscutiblemente el rango suficiente para ser considerado como técnico de grado medio. Desde los maestros del plan 14, pasando por los bachilleres-maestros, los del plan profesional y los muchísimos que además del de maestro tienen título universitario, hemos llegado a lo que será el plan de inmediata aplicación, que tanta falta nos estaba haciendo en orden a una mayor dignificación. Ya no puede haber paliativos. El maestro es un técnico de grado medio, y como a tal hay que tratarlo y considerarlo en todos los aspectos. Es preciso que su formación «se le suba un poco a la cabeza» y deje de ser el humildísimo probrecito maestro que ancestralmente se venía formando en las normales, donde ya se nos consideraba como los parias de los estudiantes. Efectivamente, era así por la forma en que se nos preparaba; quizá también por pertenecer a la escala social más pobre. Lo cierto es que el estudiante de Magisterio está un poco marginado entre los estudiantes de otras carreras. Terminada la suya y después de sus oposiciones, iba y va a un pueblo donde sus sinsabores no tienen límite. El maestro calla y sufre, haciendo de su vida un sacrificio, superándose en el cumplimiento del deber, porque aquella formación a que antes nos referíamos tuvo la virtud de imbuirnos la modestia y el sacrificio de tal forma que gracias a ello, desde los tiempos antiguos, en que éramos juguete de los Ayuntamientos, y aun después del gran acierto del conde de Ramanones pasándonos al Estado, hemos seguido y seguimos siendo los últimos y los menos considerados a la hora de reconocer, valorar y pagar méritos y servicios.

Ha llegado el momento de que nuestra situación económica se resuelva de una vez, y que lo que siempre hemos pedido con humildad lo exijamos ahora con la cabeza muy alta, pero con valentía y firmeza. ¡Dejemos ya, de una vez, de ser Lázaros, a la puerta del rico Epulón!

Rafael SANCHEZ AMAYA
Maestro nacional de la graduada Nuestra Señora del Rosario, de Vallecas (Madrid)

Una carta sin contestación

A la memoria de José Aranda Carvajal.

No cabe la menor duda de la gran contrariedad que se produce en los seres humanos que envían una carta a otro y no obtienen contestación alguna. Se pide un favor, se comunica una buena noticia, o mala, o regular, pero transcurre el tiempo, ¡y que si quieres!

Cuando pasados los días, meses y hasta años, ven al destinatario y se le pregunta por la misiva, éste responde que lo ignora, que el mensaje se habrá extraviado. Desde luego, todos sabemos que las cartas que no se reciben son las que no se echan al buzón de correos, cuyo servicio, nos consta, funciona en España a la perfección.

Es obvio que la escritura suple a la conversación oral. Supongamos que nos dirigimos vis a vis a una persona y no nos responde nada en absoluto. ¿Cómo lo interpretaríamos? La situación que se produciría en este caso es muy desagradable, aunque raras veces ocurre. El silencio en cumplimentar la carta se equipara a lo anterior. En el caso que nos ocupa, el que no escribe se escuda muchas veces en la distancia, en la pérdida, como hemos dicho antes, y por lo que se refiere a su fuero interno, en aquello de *ojos que no ven, corazón que no quiebra*. Pero, ¿y el remitente que espera noticias, favor, consuelo, información, sugerencias, asesoramiento, etc., de esa persona de quien todo espera?

Yo siempre acudía a un buen amigo y compañero de estudios que trabajaba en Madrid cuando tenía necesidad de cualquier información o gestión en la capital de España. A vuelta de correo recibía en Granada contestación, acusando recibo y diciéndome que en el momento de llegar a su poder y enterarse de su contenido ya estaba dispuesto a satisfacer mi petición. En seguida se ponía en marcha, atento y servicial.

Cuando nos veíamos en Madrid o en Granada y cambiábamos impresiones al respecto, él me manifestaba que una de las lecciones que le había dado su maestro en la escuela era que las cartas debían contestarse siempre y, además, ser amable con nuestros semejantes por encima de todo, sin importar que algunos no lo fueran con nosotros.

Pues bien: recientemente le envié una misiva y fueron pasando los días sin recibir respuesta. Sin duda, pensaba, ocurría una anormalidad. ¿Quizá enfermo grave? Efectivamente, sucedió que mi amigo había entregado su alma a Dios dos días después de haberle escrito. Con toda posibilidad, tal vez no llegaría a leerla, y si así lo hizo, la muerte se la arrebató de sus manos.

Este hombre era modelo de caballeros, correcto, educado; en suma, de una formación extraordinaria, y que poseía la cualidad humana valiosísima de saber oír a su interlocutor, que, dicho sea de paso, es más difícil que expresar los pensamientos por medio de la palabra. Alguna vez que otra oímos decir: Fulano de Tal es magnífico, pues sabe escuchar.

Reflexionemos sobre ello y procuremos ser buenos en nuestras relaciones con los demás, y si dejamos de contestar una carta, que la causa obedezca a enfermedad o ausencia, pero una vez superadas estas circunstancias, hagamos honor a la amistad. Seamos comprensivos con todas las personas y observemos con ellas una norma de conducta, de la misma manera que deseamos lo hagan con nosotros llegado el momento. Hoy por ti, mañana por mí. Ya lo dice el Evangelio: «Ama a tu prójimo como a ti mismo.»

José María GARRIDO LOPERA

Exámenes para el certificado de estudios primarios en las escuelas de Madrid

Las solicitantes de la capital recogerán las pruebas objetivas en las oficinas de la Inspección de Enseñanza Primaria los días 4 y 5 del corriente mes de julio, y celebrarán los exámenes el día 6.

Las escuelas de la provincia recibirán las pruebas por correo, y los exámenes serán el día 7.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El inspector-jefe, J. Plata.

SONRIA, POR FAVOR

(Viene de la primera pág.)

armonía que a todos nos debe acercar.

Sonreír es recibir con gesto amable al desconocido que se acerca en súplica de una orientación de un servicio, de un auxilio. Si en muchos casos el interpelado carece de elementos para satisfacer la petición que se le hace, supla su deficiencia con una acogida cordial, afectuosa, caritativa, noble. Nada hay que más duela a quien con buena voluntad requiere amparo, que la frase seca, la repulsa instintiva, el ademán descortés. Y muchas personas no tienen otra respuesta espontánea que ésa.

El «slogan» de la sonrisa, que ya perdió su vigencia y se hundió en el olvido, no reclamaba sino esa actitud benévola del que no duda y está pronto a sacrificar su comodidad, su bienestar e incluso su alegría, haciéndose eco sincero del pesar que lo solicita como alivio y remanso, o cediendo generosamente un excedente mínimo del bienestar que posee, o sacrificar algo que no le sobra sin serle indispensable en favor del que sufre, cuyo alivio ha de venirle precisamente de quien conoce su miseria.

Eso resulta muy difícil cuando el egoísmo impera y se antepone a todo el interés propio y el goce de las ventajas que se disfrutan con posesión exclusiva. Renunciar a lo que se ganó a costa de tiempo y esfuerzo, lográndose al fin, para cederlo en un momento determinado porque otros fueron incapaces de alcanzarlo o no lo intentaron siquiera, hasta parece justo. Pero no lo es, porque si la caridad de Cristo reina, a su luz se ve cuánta fuerza de obligar tiene el amor. Lo que de mala gana y a la fuerza se tiene que hacer porque coacciones exteriores lo imponen, surge sin violencia del corazón cuando el amor de Dios lo impera. Si la exigencia ajena obtiene por compromisos ineludibles sacrificios y renuncias que se admiten a contrapelo y porque no queda otro remedio, con el amor bien entendido, que es verdadera caridad cristiana, el hombre se vuelve generoso y pródigo y está dispuesto a dar cuanto él posee sin esperanzas, tacañerías ni condiciones: lo material y, lo que es mejor aún, lo espiritual. Y lo da con íntima alegría y excediéndose más allá de lo estrictamente necesario. Se lo pide a Dios y a El no quiere ni debe negarle nada, porque todo lo que posee y vale es suyo, de El lo ha recibido.

Esa es la interpretación de aquella sonrisa enigmática que se nos pedía y así debíamos y debemos hacerla sentir y comprender a los niños.

Se alquila para colonias el colegio parroquial de LIENDO (Santander). 50 camas.

«MISION RESCATE»

CONCESION DEL TROFEO DE ORO

En Madrid se reunió el pasado día 30, en Radio Nacional de España, el Jurado de "Misión Rescate", presidido por el ilustrísimo señor director de la Red de Radio Nacional de España, don José Manuel Riancho Sánchez, e integrado por los vocales designados al efecto por la Dirección General de Bellas Artes, ilustrísimo señor comisario general del Patrimonio Artístico Nacional, don Gabriel Alomar Esteve, y el ilustrísimo señor subcomisario general de dicho Patrimonio, don José María Azcárate Ristori, y los vocales designados por Radio Nacional de España, señores jefe del Tercer Programa, don Antonio Manuel Campoy, y jefe del Centro de Producción de Programas, don Aníbal Arias Ruiz, que actuaba de secretario, a los efectos de concesión del trofeo de oro de la campaña 1967 de "Misión Rescate" de Radio Nacional de España.

Por unanimidad, acordó conceder el mismo al grupo de rescate número 170, segundo de los constituidos en el grupo escolar Enrique de Villena, Villena (Alicante), integrado por el maestro don Enrique Vidal Pastor y los escolares Patricio Domene Soriano, José Camús Olivares, Juan José Huesca Micó, José Antonio Hernández Micó y Ramón García Richart, por el descubrimiento de un cuadro inédito de Joaquín Sorolla, pintado a los diecinueve años, en 1882, y localizado en la iglesia parroquial de La Cañada (Alicante).

El cuadro descubierto, que representa a San Luis, Rey de Francia, orando, supone una valiosa aportación al estudio y conocimiento de la obra del pintor español, lo que, junto al estudio realizado por el grupo de rescate, hace a este último merecedor del máximo galardón de la primera campaña de "Misión Rescate", dotado con un premio especial del excelentísimo señor ministro de Educación y Ciencia de 50.000 pesetas.

La ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 dispone en su artículo 8.°:

"La educación primaria fomentará obligatoriamente la adquisición de hábitos sociales necesarios para la convivencia humana. Asimismo, mediante prácticas adecuadas, ejercitará a los alumnos en el ahorro, la previsión..."

MAESTRO, EDUCADOR

IMPLANTA el ahorro escolar en el centro de enseñanza que diriges. Inculca esta virtud social en tus alumnos. Se harán fuertes económicamente. El ahorro abre las puertas del futuro. Supone garantizar el porvenir.

Es bienestar, alegría, tranquilidad de espíritu. FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

tiene establecida provisionalmene en su sede central (plaza de las Descalzas, 1, teléfono 221 29 17) una sección de AHORRO ESCOLAR. Solicita informes. Su fin social es formar desde la infancia hombres y mujeres previsores, ordenados...

Se organizan actividades culturales, deportivas, recreativas. — Se conceden premios, trofeos, bonificaciones

La Sección de Ahorro Escolar te espera

Homenaje a una maestra

Concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia las insignias de Alfonso X el Sabio, en su categoría de Lazo de Dama, a la maestra nacional doña Josefina Ortega Tapia en el Día del Maestro, el pasado día 3 de junio se procedió a su imposición.

Esta maestra lleva treinta y cinco años de servicios activos, de ellos veintiuno en el grupo escolar Padre Manjón de esta ciudad de Elda.

Con tan grato acontecimiento la Junta Municipal de Enseñanza Primaria organizó un acto de homenaje que honraron con su presencia las autoridades locales, el inspector de Enseñanza Primaria, don Salvador Escarré; la señorita inspectora de zona, doña María Castillo Alite; el alcalde presidente del Ayuntamiento y el concejal delegado de Cultura, así como una representación de la Junta Municipal del vecino pueblo de Petrel, maestros, tanto nacionales como privados, y gran número de alumnas y ex alumnas.

El concejal delegado de Cultura dio lectura a la comunicación del oficio de concesión y prometió por parte del Municipio y de él particularmente el apoyo y la colaboración a la labor del maestro y a la consecución del número de escuelas suficientes para atender a la numerosa población escolar eldense.

Seguidamente, la señorita Castillo Alite tuvo un recuerdo para esos maestros anónimos que, repartidos por toda la geografía española, realizan calladamente su labor cotidiana. "El maestro, dijo, nunca espera nada; cumple con su deber y esa es su mayor satisfacción, y su labor pedagógica está por encima y por debajo de estas cruces y de estas insignias." Efusivamente y en nombre del Magisterio felicitó a la homenajeada.

Por último, el señor Porta Vera, alcalde de la ciudad, se manifestó uniéndose de corazón a este merecido acto, e hizo suyas las palabras pronunciadas por el concejal delegado de Enseñanza.

Acto seguido, la señorita inspectora de zona impuso a doña Josefina Ortega las insignias de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su categoría de Lazo de Dama, entre los más cálidos aplausos de la numerosa concurrencia.

Doña Josefina dirigió unas palabras de gratitud a todos los asistentes y de emocionado recuerdo a su madre y maestras, que forjaron en ella la vocación y el espíritu de ser maestra.

Muchas niñas le ofrecieron sendos ramos de flores y otros obsequios de sus antiguas y actuales alumnas y compañeras del Magisterio.

LA SEMANA

Lunes 26. ESPAÑA.—Con asistencia del Gobierno, comienza la sesión plenaria de las Cortes con un discurso del presidente, señor Iturmendi. En la sesión fueron aprobados los proyectos de ley de Libertad Religiosa, de Representación Familiar en Cortes y del Movimiento y su Consejo Nacional.

EXTRANJERO.—En la Conferencia de la Organización Internacional de Trabajo (O. I. T.) fracasa una maniobra comunista contra la Organización Sindical española.

— El Mercado Común aplaza otra vez hasta la próxima reunión sus decisiones sobre España.

— El Rey Hussein de Jordania pronuncia ante la Asamblea de las Naciones Unidas un amargo y patético discurso, que es escuchado con gran respeto por los representantes de las distintas naciones que componen la Organización Internacional.

Martes 27. ESPAÑA.—El Jefe del Estado y su esposa inauguran en el Campo del Moro (Madrid) el Museo de Carruajes del Patrimonio Nacional.

EXTRANJERO.—Se celebran en La Habana las primeras conversaciones entre Fidel Castro, jefe del Gobierno cubano, y Kosyguin, presidente del Consejo soviético.

— El canciller argentino, Nicanor Costa Méndez, anuncia ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que Argentina no votaría la condena de Israel.

— El general De Gaulle recibe en Orly al Presidente turco, Cedvet Sunay, que en visita oficial llega a París.

— Las fuerzas norvietnamitas bombardean las bases norteamericanas al sur de la zona desmilitarizada, entre los dos Vietnam.

Miércoles 28. ESPAÑA.—El vicepresidente del Gobierno, acompañado de los ministros de los tres Departamentos militares del Gobierno, preside el acto de la entrega de diplomas e imposición de fajines a los jefes y oficiales de las promociones LXII y LXIII de la Escuela de Estado Mayor.

EXTRANJERO.—Israel promulga una ley en virtud de la cual se anexiona la ciudad vieja de Jerusalén, conquistada a Jordania durante la guerra.

Hussein se entrevista con Johnson en la Casa Blanca, en una gestión desesperada para salvar a su país.

Jueves 29. ESPAÑA.—Según declaraciones del presidente de la Junta de Energía Nuclear, los análisis efectuados por la división de Medicina y Protección de la Junta indican no hay afectados de radiactividad por el accidente de Palomares.

EXTRANJERO.—La anexión de Jerusalén desata las iras del mundo contra Israel. Los árabes, afrentados por la decisión del Gobierno de Tel Aviv, vuelven a clamar por la guerra santa e implacable.

— El embajador norteamericano ante las Naciones Unidas, Arthur J. Goldberg, recibe el premio de la Libertad 1967, en el Festival de la Libertad-Windsor, celebrado en Detroit.

Viernes 30. ESPAÑA.—Bajo la presidencia del Jefe del Estado se reúne en el palacio de El Pardo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en la que se han tomado importantes acuerdos, uno de ellos aprobando la propuesta de subida de precio de los periódicos.

— El "Boletín Oficial del Estado" publica una orden del Ministerio de Hacienda por la que se modifican los precios de la gasolina.

EXTRANJERO.—El Jefe del Estado chino, Liu Shao-Chi, de quien se dice dirigió el movimiento de oposición contra Mao Tse Tung, ha sido derrocado, según anuncian en Pekín.

Sábado 1 de julio. ESPAÑA.—Bajo la presidencia del Jefe del Estado, acompañado de su esposa, se inauguran las instalaciones deportivas del Real Automóvil Club en el Jarama.

EXTRANJERO.—Moise Tshombe, ex primer ministro congoleño y que últimamente residía en España, desaparece misteriosamente. Al parecer se encuentra en Argel, sometido a interrogatorio de los servicios de seguridad de aquel país.

— Alexei Kosyguin, a su regreso a Moscú, se entrevista durante una hora con el Presidente De Gaulle, en París.

Domingo 2. ESPAÑA.—Francisco Franco, Caudillo de España, preside la final de la LXVI edición del Campeonato de Copa, entre el Atlético de Bilbao y el Valencia, celebrada en el estadio Bernabéu ante más de cien mil espectadores. El triunfo correspondió al Valencia, que ganó por dos goles a uno.

EXTRANJERO.—El Gobierno de la República del Congo pide al de Argelia la extradición del ex primer ministro Moise Tshombe, que fue condenado a muerte en rebeldía hace unos meses, según se ha anunciado en Bruselas.

Revista de educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

Es el periódico que usted necesita para estar al día de todas las cuestiones pedagógicas y profesionales que interesan al maestro, al opositor y al estudiante de Magisterio. Se publica los miércoles y viernes. Precios de suscripción (por adelantado): Trimestre, 70 pesetas; semestre, 125 pesetas; año, 225 pesetas. Se entiende que se trata de trimestres y semestres naturales. Pero resulta gratis comprando los libros de la

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA — MAYOR, 4

Teléfono 222 67 64 — MADRID-13 — Apartado 14.540

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

ACABA DE APARECER

LA SEGUNDA EDICION

DEL LIBRO

LA EDUCACION EN LA SOCIEDAD DE NUESTRO TIEMPO

Por ADOLFO MAILLO

Obra en la que se enfocan, por vez primera en nuestra bibliografía, los problemas educativos desde el punto de vista sociológico.

La favorable acogida que tuvo la primera edición hacía necesaria la aparición de la segunda que el autor ha corregido cuidadosamente, poniendo al día los datos estadísticos y ampliando algunos capítulos principalmente el relacionado con el Servicio Social Escolar, de tanta importancia actual y cuya implantación en España reclama el autor, con insistencia y gran acopio de argumentos.

Los problemas de la educación en una sociedad de masas, el papel de la familia en la educación, la estructura y exigencias de la relación educativa, los fundamentos y exigencias de la disciplina escolar, la escuela como grupo social, son algunos de los títulos de capítulos de este libro imprescindible a todo maestro que desee estar al día en materia de doctrina pedagógica.

416 páginas

Tamaño: 21 por 16 centímetros

Cubierta plastificada

175 pesetas

PERTENECE A LA COLECCION DE PEDAGOGIA DE EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA, S. A.